

PERGAMINO, abril 14 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2003, al considerar el Expte. **D-161-02** D.E. D-4778/02 **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** – Prumueve Contrato Comodato con Comisión de Fomento Barrio Desiderio de la Fuente para uso precario AREA F.F.C.C. MITRE.-

Sancionándose la siguiente


ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 1588 dictado por el ----- Departamento Ejecutivo con fecha 19 de noviembre de 2002, por el que se dispone suscribir un contrato de comodato, entre la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO Y LA COMISION DE FOMENTO BARRIO DESIDERIO DE LA FUENTE, a los efectos del USO PRECARIO de un área del ex FERROCARRIL MITRE, con fines comunitarios, por el término de OCHO (8) AÑOS., a partir de la suscripción del respectivo convenio.-

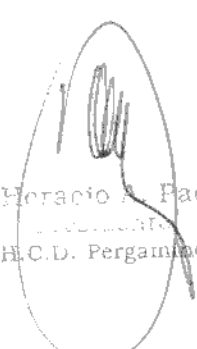
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5757/03.-


Dra. María Dolia Loguía
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio A. Padula
Intendente Municipal
H.C.D. Pergamino